



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 MAR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0701 / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado **“Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación y otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Concón, Educación y Salud”**, suscrito con fecha 08 de febrero de 2023, entre Banco del Estado de Chile y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación y otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Concón, Educación y Salud”, celebrado entre **Banco del Estado de Chile**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de febrero de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

“APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, EDUCACIÓN Y SALUD”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En Concón, República de Chile, a ocho de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, Rut número noventa y siete millones treinta mil guion siete, representado legalmente por don **MATIAS BARROS SILVA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento once, comuna de Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil quinientos once, de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, se aprueban las bases administrativas, formularios anexos, especificaciones técnicas, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra J), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número seis del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número uno, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número cuarenta, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** la licitación pública denominada "**APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, EDUCACIÓN Y SALUD**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, el servicio licitado denominado “**APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, EDUCACIÓN Y SALUD**” quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: **1.- Servicio de Apertura y Mantenimiento de cuentas corrientes:** a) apertura y mantenimiento de 15 cuentas corrientes, b) entrega de cheques, talonarios y/o formulario tamaño carta estándar laser por cada cuenta corriente; c) entrega de dispositivos tipo, toquen, digipass, o similar a giradores municipales, d) emisión de vale vista o boleta de garantía cuando se requiera, e) servicio 24 horas página web del banco para consultas de saldos, movimientos, depósitos, consulta de cheques, cargos, abono, cartolas de transferencias, cartola bancaria en línea o histórica, f) pago remuneraciones y otros al personal municipal vía electrónica cualquiera sea el banco de destino, g) pago cotizaciones previsionales, descuentos varios de las planillas de remuneraciones y otros pagos, h) pago impuestos vía electrónica, i) pago a proveedores (pagos masivos) y servicios vía transferencia, j) servicio mesa de ayuda de la banca electrónica del banco y con ejecutivo de atención las 24 horas, k) entrega de certificados, saldos mensual por cuenta corriente, l) seguro contra fraude de los valores en custodia en las cuentas corrientes municipales del banco adjudicado. **2.- Servicios de Recaudación. 2.1) Servicios de cajeros:** a) proveer servicios mínimos de cuatro cajeros permanentes a la municipalidad de Concón para la recepción de sus ingresos en dependencias municipales, b) proveer servicios mínimos seis cajeros transitorios para el proceso de permisos de circulación en horario normal y extendido en lugares que se detallan en las bases técnicas (mes de marzo de cada año o mes que fije la ley respectiva), c) proveer de cajeros adicionales para vencimientos según ley de Rentas (cuadro cuatro bases técnicas) excluye mes de marzo indicado en punto 2.2. **2.2) Servicio de Retiro y traslado de valores:** a) retiro y traslado de valores diario desde cajas permanentes (lunes a viernes), b) retiro y traslado de valores desde cajas temporales (lunes a viernes en marzo de cada año), c) retiro y traslado de valores desde cajas permanentes y temporales en mes de marzo de cada año. **3) Servicios Complementarios:** a) otros servicios ofrecidos y detallados por el banco que aumente y mejore la atención de recaudación de los ingresos municipales, pagos a los proveedores en forma virtual y otras prestaciones de servicios al municipio.

TERCERO: PAGOS E INTERESES. La Municipalidad de Concón, a través de la Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en caso necesario contra factura a nombre de la Municipalidad de Concón Rut: 73.568.600-3 previo informe de la Unidad Técnica, servicios detallados en las bases. Los valores a pagar no tendrán ningún tipo de reajuste. Por su parte el Banco Estado realizará el pago de intereses por los saldos promedios disponibles mantenidos por la

Municipalidad en las cuentas corrientes bancarias en moneda nacional de la municipalidad aperturadas en Banco Estado durante la vigencia del convenio. La tasa de interés ofertada se expresa en términos anuales (base 360 días). Tasa ofertada 2.57% anual, nominal y fija.

El abono de los intereses se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la base de los saldos mantenidos en el mes precedente, en la cuenta corriente municipal N°23009000101. El mes comenzará a calcularse a contar del 8° de enero de 2023.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de vigencia del presente contrato será de **4 años**, contados desde 09 de enero del año 2023.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta la Unidad Técnica designada por la Municipalidad de Concón será el Depto. de Tesorería Municipal, quien será el nexo entre el Banco y la Municipalidad de Concón, independiente del manejo de las cuentas corrientes municipales.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica del Servicio, de aplicar multas al Banco Adjudicatario en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. En el caso que el adjudicatario incurra en atraso en la entrega y/o deficiencia de cualquiera de los servicios ofrecidos, más allá de los plazos señalados en las bases, en su propuesta económica y técnica, incurrirá en una multa de 3 U.T.M. por cada evento o día hábil de atraso. Esta multa se aplicará sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia escrita del Unidad Técnica del Servicio mediante carta al Banco. Las multas deberán ser enteradas en la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Previo a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá entregar la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato que podrá ser una Boleta de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Concón y pagadera a la vista, con clausula señalando que "garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta de Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Concón, Educación y Salud, deberá ser tomada por \$15.000.000.- (quince millones de pesos) y vigencia al 08 de abril de 2027, a contar de la fecha de suscripción del contrato; ésta boleta deberá ser renovada en caso de prórroga del contrato. El Contratista deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el contrato, siendo de su cargo los gastos notariales correspondientes a la protocolización del mismo. El plazo será de 7 días corridos a contar de la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el Portal Mercado Público.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del

mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causas: **a) Vencimiento del plazo convenido:** Vencido el plazo del contrato, la entidad bancaria dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna. La Municipalidad deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafectación de la garantía dentro de los 30 días posteriores al vencimiento. **b) Incumplimiento de la entidad bancaria y/o ejecución deficiente:** En caso de incumplimiento de la entidad bancaria, el contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo notificarse con 60 días por escrito a la incumplidora la decisión de disolver el contrato y hacer efectiva la garantía constituida al efecto. En caso de ejecución deficiente de los servicios contratados, deberán existir los documentos probatorios pertinentes, los cuales serán evaluados en conjunto por la Comisión Evaluadora de Propuestas y los representantes que designe el contratista (Banco). **c) Quiebra de la entidad bancaria:** La quiebra de la entidad bancaria determinará la disolución del Contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva. En el caso de ser necesario, la Municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en caso de interrupción del servicio. Esta causal se entiende, sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra. **d) Mutuo acuerdo de las partes:** Si por cualquier motivo o circunstancia las partes están de acuerdo en poner término al contrato, deberá suscribirse la resciliación del mismo por escritura pública y ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Si la Municipalidad quiere poner término anticipado al contrato deberá dictar un Decreto Alcaldicio en el que se fundamente y se acredite la concurrencia de la causal que se invoca para ello. Dicho Decreto deberá publicarse en el sistema de Información (Portal Mercado Público) dentro de las 24 horas de dictado este documento.

DÉCIMO PRIMERO: Forma parte íntegra de este contrato no solo lo estipulado en el mismo, sino que también los **SERVICIOS Y PRODUCTOS OFERTADOS DE CARÁCTER ADICIONAL** por parte de BancoEstado a la Ilustre Municipalidad de Concón, los que forman parte de las estipulaciones y obligaciones contractuales.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO TERCERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALBA

ALCALDE

RVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 1 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
27 FEB 2023
RECIBIDO HORA: _____

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
27 FEB 2023
RECIBIDO HORA: _____